

LEY J - N° 1.521

Artículo 1º - Declárese el día 3 de diciembre como el "Día de las Personas con Necesidades Especiales" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adhesión a la Ley Nacional N° 25.346 # que declara ese mismo día como "Día Nacional de las Personas con Discapacidad".

Artículo 2º- Determinése la realización de actividades informativas y educativas en las escuelas de gestión pública, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al "Día de las Personas con Necesidades Especiales", dentro del calendario escolar y en fecha cercana al 3 de diciembre de cada año.

Observaciones Generales:

La presente norma contiene remisiones externas